

# EL INDULTO GENERAL

Edición crítica de  
Ignacio Arellano y J. Manuel Escudero

Universidad de Navarra · Pamplona  
Edition Reichenberger · Kassel 1996

## ÍNDICE

Prefacio y agradecimientos .....	7
Introducción al auto de <i>El indulto general</i> .....	9
1. Autoría y fecha de composición. Circunstancias externas del auto .....	9
2. La alegoría en la estructura y sentido de <i>El indulto general</i> .....	16
3. La representación de <i>El indulto general</i> . Los actores ..	32
4. Algunas observaciones sobre la posible escenificación de <i>El indulto general</i> .....	42
5. Estudio textual .....	50
5. 1. Generalidades. Relación de testimonios .....	50
5. 2. La transmisión textual de <i>El indulto general</i> . Estemas propuestos .....	54
5. 3. Criterios textuales.....	82
Bibliografía .....	83
Abreviaturas .....	93
1. Abreviaturas de las obras más citadas .....	93
2. Abreviaturas de títulos de autos de Calderón .....	94
Texto de <i>El indulto general</i> .....	97
Lista de variantes .....	261
Índice de notas.....	303
Láminas .....	313

## PREFACIO Y AGRADECIMIENTOS

Damos a la imprenta el noveno volumen de estos *Autos completos de Calderón*, después de *El divino Jasón* (vol. 1, edición de I. Arellano y Á. Cilveti), *La segunda esposa. Triunfar muriendo* (vol. 2, edición de V. García Ruiz), la *Bibliografía crítica sobre el auto sacramental* (vol. 3, por Á. Cilveti e I. Arellano), *El año santo de Roma* (vol. 4, ed. I. Arellano y Á. Cilveti), *No hay instante sin milagro* (vol. 5, ed. I. Arellano, I. Adeva y R. Zafra), *El nuevo hospicio de pobres* (vol. 6, ed. I. Arellano), *Andrómeda y Perseo* (vol. 7, ed. J. M. Ruano) y *La nave del mercader* (vol. 8, ed. de I. Arellano, B. Oteiza, M. C. Pinillos, J. M. Escudero y A. Armendáriz).

Recordamos, una vez más, nuestro objetivo primordial: ofrecer textos fiables con anotación extensa y lo más útil posible para facilitar el estudio sistemático en condiciones de dignidad adecuadas, de los autos de Calderón. En este sentido, como ya anunciábamos en el pórtico introductorio del volumen I, no nos obligamos a realizar estudios preliminares exhaustivos que se ocupen de todos los aspectos de cada auto editado. Esa es tarea que los calderonistas podrán llevar a cabo, y esperamos que en ella nuestros textos resulten una ayuda eficaz.

Presentamos, por tanto, *El indulto general*, con una introducción elemental que subraya el esquema básico de la alegoría, los datos externos, o algunos detalles que nos parecen relevantes de la escenificación posible.

En cuanto al estudio textual, permítasenos aquí una observación previa: según avanzamos en el estudio de los materiales textuales de los autos de Calderón, más nos afirmamos en la idea de que fueron copiados en una especie de mecanismo «industrial», con abundantes contaminaciones, manejos de varios manuscritos, etc. Eso quiere decir que encontramos, por un lado, un panorama de transmisión muy complejo, con relaciones múltiples entre varios testimonios, y por otro, que la cercanía de casi todos los testimonios es muy estrecha. Dicho de otro

modo, nos damos cuenta de la complejidad de las filiaciones pero encontramos muy pocos detalles significativos que nos permitan fijar con exactitud un estema determinado, pues no son pocas las ocasiones en que las posibilidades son varias.

De ahí, lo advertimos, que algunos estemas, como el de *El indulto general*, expresen a veces más hipótesis que filiaciones probadas. A la hora de la fijación del texto, sin embargo, esto no supone problema mayor. Lo que nos parece más importante en este terreno es señalar que hemos manejado todos los materiales conocidos, que hemos estudiado detenidamente los mismos, y que, bien en nuestro texto o en nuestro aparato crítico, cualquier lector habrá de encontrar, si no una solución incontrovertible, los datos suficientes para elegir la suya propia.

### *Agradecimientos*

Como en ocasiones anteriores nos cumple reconocer nuestro más expresivo agradecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia de España que concedió una beca de investigación para este proyecto (Programa de Ayuda a la Investigación, Promoción General del Conocimiento, DGICYT, PS92-0152); al Departamento de Educación y Cultura del Excmo. Gobierno Foral de Navarra; a la Facultad de Filosofía y Letras y Rectorado de la Universidad de Navarra, cuya aportación de medios de investigación y ayuda a la publicación hace igualmente posible el desarrollo de un objetivo ciertamente ambicioso; a la Biblioteca de D. Bartolomé March de Madrid; a la Hispanic Society de Nueva York; a D. Andrés Peláez, que nos facilitó la consulta de los manuscritos de la Cofradía de la Novena, hoy en el Museo de Teatro de Almagro, y muy especialmente, a la Biblioteca Municipal de Madrid y Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento madrileño, que colaboran ejemplarmente en este proyecto, aportando todos los materiales de sus espléndidos fondos calderonianos con diligencia y generosidad.

I. Arellano

J. M. Escudero

Mutilva Alta, mayo 1996.

## INTRODUCCIÓN AL AUTO DE *EL INDULTO GENERAL*

1 Autoría y fecha de composición. Circunstancias externas del auto

La autoría calderoniana del auto sacramental *El indulto general* no plantea problemas. Su atribución consta ya en las primeras listas fehacientes, como la del propio Calderón, enviada al Duque de Veragua, o la de Vera Tassis<sup>1</sup>.

Tampoco ha existido discrepancia alguna entre los críticos a la hora de fechar este auto. Valbuena Prat<sup>2</sup> da como fecha válida el año de 1680:

*El indulto general* se refiere al famoso perdón otorgado en tiempo de Carlos II a los presos de la cárcel de Atocha. Carlos II estaba ya casado con la reina María. Como la boda se efectuó el 12 de febrero de 1679, el auto es uno de los dos de 1680

Es decir, se apoya básicamente en las nupcias del último representante de la dinastía de los Austrias, y en la cronología

---

1 La lista enviada al Duque de Veragua la recoge Gaspar Agustín de Lara en su *Obelisco fúnebre* (ejemplar de la Biblioteca Nacional, signatura 10.809). Cfr. Valbuena Prat, «Los autos sacramentales de Calderón», 28-29. La de Vera Tassis se incluye en la *Primera parte de comedias*, de Calderón (1685). Cfr. Cruickshank y Varey (eds.), *Calderón. Comedias. A facsimile edition prepared by...* Parte I. En otros catálogos se ha incluido siempre sin ninguna duda: por ejemplo en García de la Huerta, *Theatro hespañol* (Madrid, 1785), etc.

2 En el prólogo de su edición de *Autos*, p. 1715.

establecida (con mayor o menor exactitud) del resto de los autos de Calderón, dado que los años 1679 y 1681 (año de la muerte de Calderón) tenían adjudicados su respectiva pareja de autos. Valbuena hace referencia al indulto otorgado por el monarca, pero no aporta ningún dato acerca de su fecha exacta. Es curioso, además, que en la lista cronológica que establece el propio Valbuena no aparece el auto<sup>3</sup>, quedando sólo como único auto de 1680 *Andrómeda y Perseo*.

A. A. Parker acepta la fecha de 1680 dada por Valbuena Prat, aunque corrige la omisión del auto en la lista del crítico español: «Hay que hacer tres correcciones más a la lista de Valbuena. Aunque en la 'Nota preliminar' *El indulto general* está fechado correctamente en 1680, no aparece en su lista»<sup>4</sup>.

Sin duda, *El indulto general* fue compuesto para la festividad del Corpus del año 1680, aunque, como es usual, ninguno de los testimonios existentes<sup>5</sup>, salvo un manuscrito de la Biblioteca de don Bartolomé March, presenta indicación cronológica alguna. Varios son los acontecimientos históricos a los que alude el auto, que corroboran esta fecha: las bodas de Carlos II con su primera esposa María Luisa de Orleans en 1679, la concesión de un indulto a los presos de las cárceles de la Villa al año siguiente, y la celebración del gran Auto de Fe del mismo año en la Plaza Mayor de la villa de Madrid. Se trata en suma de una pieza que muestra intensas relaciones con sucesos históricos coetáneos y en la que se establecen homologías importantes entre el sentido de las «letras humanas» y «letras divinas», que operan en una doble vía, exaltando también al monarca, asimilado

3 Valbuena Prat, «Los autos sacramentales de Calderón», 37.

4 Parker, *Los autos sacramentales de Calderón de la Barca*, 222.

5 Sobre los datos textuales, ediciones, etc. ver luego el estudio correspondiente. El ms. M8 incluye una nota al final del auto: «Este Auto se escribió para las Fiestas del Corpus del año de 1680 a las bodas de Carlos II (que Dios tiene) con D<sup>a</sup>. María Luisa de Borbón, sobrina de Luis XIII».

nada menos que a Cristo redentor. Enrique Rull ha estudiado con detalle estas relaciones de teología y política en interesantes trabajos a los que remitimos<sup>6</sup>.

La alusión a las bodas de Carlos II con María Luisa de Orleans el 12 de febrero de 1679<sup>7</sup> aparece repetidas veces en el texto (la boda con su segunda esposa María Ana de Neoburgo es posterior a la muerte de Calderón, en 1681). Sirvan estos fragmentos como ejemplo:

[...] a cuya causa, elección  
tengo hecha ya de una esposa,  
tan perfecta y soberana  
que en ella la idea humana,  
naturaleza dichosa,  
se cifra, tan toda hermosa  
como veis en su ejemplar (vv. 767-73)

Conque nombre y apellido,  
a quien ya quiera expli-carlos,  
*Segundo* y Deseado ha oído;  
¿y qué nombre le daremos  
a la esposa? (vv. 1054-58)

El segundo dato histórico al que hace referencia el texto es el indulto general que el rey otorgó a los presos en 1680. Desde el título mismo hasta el último verso del auto sacramental, de un modo u otro se hace referencia o se alude a este perdón. Ya sea explícitamente o de modo indirecto está siempre presente en el armazón que sustenta la alegoría, expresando simbólicamente el indulto conseguido por la Redención al género humano,

---

6 Ver Rull, «Hacia la delimitación de una teoría político teológica en el teatro de Calderón» y «Apuntes para un estudio sobre la función teológico política de la loa en el Siglo de Oro».

7 Para más datos históricos acerca de la boda cfr. Duque de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*.

prisionero en la cárcel del Mundo por sus pecados. Sirva el siguiente ejemplo:

[...] Llamarte basta  
 María, para que seas  
 intercesora en la gracia.  
 Justicia y Misericordia,  
 pues sois los polos entrambas  
 de la nueva monarquía  
 que en nuestros hombros descansa,  
 publicad un general  
 indulto, que quiero se haga  
 a honra y gloria de la esposa,  
 de todas aquellas causas  
 que no tengan parte, y luego,  
 las dos, en pública sala,  
 iréis a hacer la visita  
 en mi nombre (vv. 1237-51)

Conservamos el documento de perdón expedido a tal efecto por el rey con fecha del 13 de enero de 1680. Fue extensible a las dos cárceles con las que contaba Madrid hacia 1680, la cárcel de la Villa y la cárcel de Corte, aunque en el auto la cárcel aludida sea la de Corte, que era la que estaba situada en la calle de Atocha. El documento en cuestión es el siguiente<sup>8</sup>:

---

8 Cfr. Vázquez González, *Las cárceles de Madrid en el siglo XVII*, 127: «Con motivo de la boda de Carlos II con María Luisa de Orleans, y, en segundas nupcias, con María Ana de Neoburgo, se conceden sendos perdones, de corte similar. Este indulto va dirigido a las cárceles de la Corte y de Villa de Madrid, con amplias limitaciones para delitos de crimen de lesa majestad, pecado nefando, falsedades, blasfemias, resistencia a la justicia...». La misma autora aporta la fuente que citamos (pp. 668-70), localizada en el Archivo de Palacio de Madrid. Existe una copia de este documento, según consta en Gayangos, *Catalogue of the manuscripts in the Spanish Language in the British Library*, 294-297: «Copia del Indulto general concedido por el rey Carlos